



CAMPO Y CAMPESINOS EN LA ESPAÑA MODERNA

CULTURAS POLÍTICAS EN EL MUNDO HISPANO



MARÍA JOSÉ PÉREZ ÁLVAREZ
ALFREDO MARTÍN GARCÍA

(EDS.)

[ENTRAR]

CRÉDITOS

CAMPO y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispánico (Multimedia)/María José Pérez Álvarez, Laureano M. Rubio Pérez (eds.); Francisco Fernández Izquierdo (col.). – León: Fundación Española de Historia Moderna, 2012

1 volumen (438 págs.), 1 disco (CD-Rom): il.; 24 x17 cm.

Editores lit. del T. II: María José Pérez Álvarez, Alfredo Martín García

Índice

Contiene: T. I: Libro – T. II: CD-Rom

ISBN 978-84-938044-1-1 (obra completa)

ISBN T. I: 978-84-938044-2-8 (del libro)

ISBN: 978-84-938044-3-5 (CD-Rom)

DEP. LEG.: LE-725-2012

1. Campesinado-España-Historia-Edad Moderna 2. Culturas políticas-España-Historia I. Pérez Álvarez, María José, ed. lit. II. Rubio Pérez, Laureano M., ed. lit. III. Martín García, Alfredo, ed. lit. IV. Fernández Izquierdo, Francisco, col. V. Fundación Española de Historia Moderna. VI.

323.325(460)“04/17”

316.74:32(460)

Edición:

Fundación Española de Historia Moderna
C/Albasanz, 26-28 Desp. 2E 26, 28037 Madrid (España)

© Cada autor de la suya

© Fundación Española de Historia Moderna

© Foto portada: *Mataotero del Sil*

Editores de este volumen:

María José Pérez Álvarez

Alfredo Martín García

Coordinación de la obra:

María José Pérez Álvarez

Laureano M. Rubio Pérez

Alfredo Martín García

Colaborador:

Francisco Fernández Izquierdo

Imprime:

Imprenta KADMOS

Compañía, 5

37002 Salamanca

[VOLVER]

La Inquisición en el mundo rural: Los familiares del Santo Oficio del Tribunal de Toledo durante el siglo XVII

Lorena Ortega Gómez
Universidad de Castilla-La Mancha
lorenaortega7@hotmail.com

Resumen

A pesar de que las demarcaciones inquisitoriales estaban compuestas en su mayor parte por poblaciones de marcado carácter rural, la historiografía se ha centrado en el estudio numérico y sociológico de los familiares adscritos a las sedes y a las áreas urbanas de los distintos tribunales del Santo Oficio. Este presente trabajo pretende analizar los rasgos económicos de aquellos labradores que ejercieron una familiatura en las zonas rurales de dicho Tribunal durante el siglo XVII.

Palabras Clave

Tribunal Inquisitorial de Toledo; mundo rural; familiares del Santo Oficio; labradores; siglo XVII.

The Inquisition in the rural world: Familiars of the holy Office in the Tribunal of Toledo during the 17th century

Summary

In spite of the fact that Inquisition areas were made up mainly by towns of rural nature, historiography has focused on the numerical and sociological study of the familiars attached to urban headquarters and areas in the different tribunals of the Holy Office. This current work tries to analyze the economic features of those farmworkers who developed a “familiatura” in rural areas in the so-called Tribunal during the 17th century.

Key Words

Inquisition Tribunal of Toledo; rural world; familiars of Holy Office; farmworkers; 17th century.

El Tribunal de Toledo, creado en 1483, abarcó desde sus orígenes el Arzobispado de Toledo. Después del asentamiento de su sede de forma permanente hacia mediados de 1485, dicho distrito conoció toda una serie de cambios. Se anexionó el condado de Belalcázar en 1487, Guadalupe en 1512 y la zona del obispado de Ávila situada al sur de la Sierra de Gredos en 1533; sin embargo, el arciprestazgo de Alcaraz y el Campo de Montiel pasaron a formar parte del Tribunal de Jaén a finales de 1488¹. Por su parte, la pérdida de la jurisdicción sobre la villa de Madrid fue el principal cambio territorial en el distrito toledano durante el siglo XVII. El Tribunal de Corte no tuvo una fecha de fundación concreta, sino que su desmembración del toledano fue paulatina. El primer paso fue dado en 1583 cuando el Inquisidor general nombró un comisario para que conociese los casos tocantes a Madrid. Posteriormente, la intromisión de otros tribunales en los asuntos de la corte y el nombramiento de inquisidores asistentes aceleraron la institución de un distrito independiente. La autonomía total de la villa de Madrid con respecto al Tribunal toledano puede fecharse en los primeros años de la década de 1660².

¹ CONTRERAS CONTRERAS, J. y J. DEDIEU, J. P. (1980). “Geografía de la Inquisición española: la formación de los distritos, 1470-1820”. *Hispania*, 40, pp. 86-87. Véase también: DEDIEU, J.P. (1989). *L` admistration de la foi L` inquisition de Tolède (XVIe-XVIIIe)*. Madrid, pp.18-33.

² *Ibid.*, pp. 56-61.

Las modificaciones territoriales sufridas por el distrito a lo largo del siglo XVI y parte del XVII configuraron una demarcación heterogénea. Es decir, el Tribunal toledano comprendía grandes poblaciones como Talavera y Alcalá de Henares; pero también amplias áreas de marcado carácter rural, por ejemplo el arciprestazgo de Zorita. El carácter de las poblaciones englobadas dentro de los distritos marcó significativamente la composición social de los cargos adscritos a los tribunales inquisitoriales, especialmente de las familiaturas. López Vela afirma que la composición de las familiaturas de los tribunales andaluces o de Murcia era completamente urbana, mientras que, por el contrario, la del distrito gallego y la de los tribunales de la Corona de Aragón, excepto Valencia y Mallorca en el siglo XVII, era rural. Asimismo, el autor sitúa en una posición intermedia a distritos como el de Llerena y Cuenca por contar con un elevado porcentaje de familiares asentados en zonas rurales, pero también con la presencia de un número alto de servidores³. Este último parece ser el caso del Tribunal de Toledo, donde dentro de una misma división inquisitorial, como ya se ha comentado, se mezclaban importantes núcleos de población con un peso significativo del sector secundario y del terciario a la vez que pequeñas villas profundamente vinculadas al mundo agropecuario.

En la investigación histórica han predominado los estudios sobre la condición social de los servidores inquisitoriales residentes en las sedes de distrito y acerca de los cambios gestados en las familiaturas durante el proceso de oligarquización de finales del siglo XVI⁴. Sin embargo, la historiografía ha dejado al margen el análisis sociológico de los miembros de los tribunales de distrito que ejercieron su cargo en las zonas rurales de las distintas demarcaciones inquisitoriales. El objetivo de este trabajo es realizar una primera aproximación al estudio de los aspectos relacionados con el perfil privado de los familiares del ámbito rural. Los protagonistas del análisis son los labradores que gozaron durante el Seiscientos de una familiatura en los núcleos rurales del tribunal toledano. Un marco geográfico donde al existir un menor número

³ LÓPEZ VELA, R. (1993). "Las estructuras administrativas del Santo Oficio". En Pérez Villanueva, J. y Escandell Bonet, B. (dirs.). *Historia de la Inquisición en España y América*. Madrid, Vol. 2, p. 212.

⁴ Algunos trabajos con datos acerca de la estructura socioprofesional de los servidores inquisitoriales son: BEN-NASAR, B. (1981): "El problema de los familiares. ¿Milicia supletoria o grupo de presión". *Inquisición española. Poder político y control social*. Barcelona, pp. 86-93; CONTRERAS CONTRERAS, J. (1982). "Familiares y comisarios: evolución y sociología". *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia*. Madrid, pp. 67-76.; CONTRERAS CONTRERAS J. (1984) "La infraestructura social de la Inquisición: comisarios y familiares". En Alcalá, A. (ed). *Inquisición española y mentalidad inquisitorial*, Barcelona: pp.123-146; CONTRERAS CONTRERAS, J. (1988) "Clientelismo y parentela en los familiares del Santo Oficio". *Les parentés fictives en Espagne (XVI-XVII siècles)*. París, pp. 51-69; CORONAS TEJADA, L. (1980) "Estudio social de los familiares del Santo Oficio en Jaén a mediados del S.XVII". En Pérez Villanueva, J. *Inquisición española. Nueva visión. Nuevos horizontes*. Madrid: pp.293-301; CUADRO GARCÍA, A. C. (2004) "Perfil de los familiares del Tribunal de Córdoba, siglos XVI-XIX. El reflejo de la evolución del poder inquisitorial en sus hombres". En ARANDA PÉREZ, F.: *El mundo rural en la Edad Moderna*. Cuenca, pp.1663-1678; DOMÍNGUEZ ORTÍZ, A. (2003) "Los familiares del tribunal de la Inquisición de Sevilla". *Judaísmo hispano.: Estudios en memoria de José Luis Lacave Riaño*. Valladolid: pp. 779-788; GARCÍA CÁRCCEL, R. (1980) "Número y sociología de los familiares de la Inquisición valenciana". En Pérez Villanueva, J. *Inquisición española. Nueva visión. Nuevos horizontes*. Madrid, pp. 271-283; LÓPEZ VELA, R. (1993). "Reclutamiento y sociología de los miembros de distrito: Comisarios y familiares". En Pérez Villanueva, J. y Escandell Bonet, B. (dirs.) *Historia de la Inquisición en España y América*, Madrid, Vol. 2. pp. 804-840.; PAMAMAR LÁZARO, J. E. (1999). *Los Familiares del Santo Oficio en el distrito Inquisitorial de Aragón*. Zaragoza; y TORRES ARCE, M. (2001) *La Inquisición en su entorno: servidores del Santo Oficio de Logroño en el reinado de Felipe V*. Santander.

de oportunidades –los resortes de poder y las posibilidades de preeminencia siempre fueron más limitados que en las ciudades– los privilegios y prerrogativas concedidos a los servidores inquisitoriales fueron imprescindibles a la hora de lograr el anhelado ascenso por parte de determinados linajes.

Número y distribución de las familiaturas del Tribunal de Toledo durante el siglo XVII

Según la Concordia de Castilla de 1553, la concesión de familiaturas en una determinada localidad debía ser proporcional al vecindario de la villa. Sin embargo, hubo otros factores que influyeron en la distribución numérica de los cargos inquisitoriales y que conviene tener en cuenta antes de analizar las familiaturas adscritas a las áreas rurales toledanas. Por ejemplo, los servidores del Santo Oficio preferían ejercer el cargo en la sede del tribunal a ostentarlo en villas de menor entidad. De hecho, las familiaturas con título de Toledo gozaban de una mayor consideración social, ya que, la ciudad era la sede del tribunal y los servidores del Santo Oficio tenían más oportunidades de hacer gala de sus privilegios allí que en el resto del distrito. Así, ante la fuerte demanda que existía de estos cargos y la imposibilidad de realizar más nombramientos porque las designaciones en la sede habían superado con creces el número de ministros permitido, se extendió la práctica de nombrar familiares adscritos a lugares en los que no residían. Es decir, los vecinos de la ciudad decidían solicitar el cargo en las pequeñas villas situadas en su entorno donde, por regla general, solían contar con propiedades agrarias. De esta manera, dichos servidores inquisitoriales podían gozar en la ciudad de los privilegios anejos a la familiatura mientras esperaban que se produjera alguna vacante. Cristóbal Marín, pretendiente en Jumela y vecino en Toledo, describía así la situación:

“Muchos de los familiares que hoy residen en Toledo fueron admitidos a título de los lugares a donde tienen hacienda, dada vecindad y con razón, porque el derecho no prohíbe tener una dos vecindades y que, cumpliendo con las cargas de vecinos, como el suplicante lo hace en la dicha villa de Jumela, goce las honras que se dan a los vecinos de los dichos lugares y para que dello conste y que tiene viñas, heredades y casas en la dicha villa y que contribuye en las ocasiones que se ofrecen como vecino de ella...”⁵.

El nombramiento de familiares adscritos a lugares donde no eran vecinos agudizaron los problemas ocasionados por el exceso de servidores inquisitoriales presentes en las zonas urbanas. Sin embargo, no hay que olvidar que este fenómeno también elevó el número de cargos inquisitoriales concedidos en las poblaciones circundantes, por ejemplo a Toledo. Así, según un memorial elaborado en enero de 1632, de los 84 familiares residentes en la dicha ciudad 32 vivían en la sede del Tribunal, pero habían sido nombrados para ejercer, generalmente, en las aldeas de la jurisdicción de Toledo –Almonacid, Arcicóllar, Argés, Cabañas de la Sagra, Yeles y Nambroca– situadas a no más de 6 leguas de la sede del Tribunal. También se han documentado familiares de localidades más lejanas como Chozas –dependiente de Talavera y situada más de 14 leguas de Toledo– y hasta de Madrid⁶.

⁵ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 374 nº 9 (antiguo 1.604). Caja 2.

⁶ VIÑAS MEY, C. y PAZ, R. (1971). *Relaciones Histórico-Geográficas-Estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II: Toledo*. Madrid.

La fuente preferida por los historiadores para el estudio de la distribución de los cargos inquisitoriales son unos listados, denominados censos, en los que aparecen los ministros u oficiales que había en un determinado año y lugar. Sin embargo, la elaboración de relaciones de familiares no fue muy frecuente en el siglo XVII. Una de las localizadas tiene fecha del 5 de marzo de 1641 y fue confeccionada a partir de los libros registros de 1632 sin excluir a los familiares fallecidos⁷. También existe un censo de familiares elaborado en 1620, sin embargo solamente hay datos de 42 pueblos⁸. Por ello, se ha decidido contar las familiaturas adscritas a las zonas rurales del distrito toledano mediante el examen de los expedientes de limpieza de sangre del siglo XVII. Sobre un total de 941 expedientes de limpieza de sangre conservados para el Seiscientos, un 70,35% –662 informaciones– corresponden a peticiones de solicitantes adscritos a zonas rurales y un 29,65% –279 expedientes– a demandantes avecindados en Madrid, Toledo, Guadalajara, Alcalá de Henares, Talavera de la Reina y Ciudad Real.

Rasgos sociológicos de los familiares del Tribunal de Toledo durante el siglo XVII

Un familiar no era solamente un servidor inquisitorial cuyo cargo había sido creado con el objetivo inicial de facilitar la labor principal del Santo Oficio, perseguir la herejía. También era aquel individuo que ejercía una familiatura simplemente con la intención de gozar de los privilegios concedidos por la institución y lograr así cierta distinción.

La principal fuente inquisitorial para el estudio prosopográfico de los oficiales o ministros del Santo Oficio son los expedientes de limpieza de sangre. Estos documentos recogen los datos recopilados por los comisarios para evaluar si un aspirante debía ser designado familiar. Las informaciones estaban basadas en interrogatorios a personas honestas, lo más ancianas posibles, sobre la limpieza del interesado, su mujer y todos sus parientes. En ellos, se habla de la profesión y estudios del solicitante, edad, estado civil, nivel económico, su relación con los vecinos, si tiene algún otro cargo, y sobre todo, si se le considera o no limpio de sangre a él y a su linaje... La información aportada por los testigos fue más rica al hacerse más exhaustivos los interrogatorios a lo largo del siglo XVI. Así, los datos proporcionados por los expedientes de limpieza de sangre pueden ser muy precisos. Por ejemplo, un informante llegó a describir físicamente a Benito Martín, vecino de la Calzada de Calatrava: "...es un hombre de buena gracia, barbicastaño, de edad de 40 años poco más o menos y ancho de espaldas...". Pero, en otras ocasiones, las respuestas de los testigos no eran tan detalladas y apenas si hacían referencia al nombre del pretendiente y de su mujer, su lugar de residencia y su genealogía. Para autores como Burgos Esteban, la principal ventaja ofrecida por esta fuente es la posibilidad de insertar al solicitante en su contexto familiar. También son un buen medio para analizar las redes clientelares surgidas en torno al pretendiente, sobre todo, si tenemos en cuenta que parte del éxito de las pruebas recaía en que la familia del aspirante fuese lo suficientemente influyente como para

⁷ En los libros de registro se anotaban el pago de las costas de las familiaturas. A.H.N. Inquisición. Legajo 3011.

⁸ Censo publicado en CERRILLO CRUZ, G. (2000). *Los familiares de la Inquisición Española*. Valladolid.

⁹ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 375 nº 9 (antiguo 1.620). Caja 1.

evitar que se filtrase un rumor, real o inventado, sobre la limpieza del clan¹⁰. Pero Burgos Esteban se olvida de uno de los principales inconvenientes, el carácter estereotipado de la fuente. Los expedientes estaban formados por una serie de preguntas, siempre las mismas, a diversos testigos que, en muchas ocasiones, contestaban de idéntica manera. Además, el resultado de la investigación dependía de la declaración de los informantes seleccionados. Los testigos podían ser enemigos del pretendiente por lo que intentarían manchar su buen nombre o por el contrario, fieles deudos que en todo momento ocultarían los defectos y tachas imputables al aspirante y a su linaje.

Para analizar los rasgos socio-económicos de los familiares, se han seleccionado los legajos referentes a servidores inquisitoriales dedicados al sector primario –los protagonistas de este estudio, como ya se comentó– a partir de las noticias aportadas por los testigos de las informaciones de limpieza de sangre acerca de la profesión de los pretendientes. La sección *Inquisición* del Archivo Histórico Nacional conserva hasta 662 expedientes de limpieza de sangre realizados para la ocupación de familiaturas vacantes en las zonas rurales toledanas durante el siglo XVII¹¹. De los cuales, el 51,21% –339– corresponden a pretendientes labradores que llegaron a ostentar el cargo.

Los comisarios interrogaban a los testigos acerca de aspectos tales como la edad y el estado civil del solicitante. Las contestaciones permiten conocer aproximadamente cuál fue la edad más frecuente con la que se solicitaba el cargo y, sobre todo, qué factores influyeron para que un individuo pretendiese una cédula a una edad temprana o, por el contrario, lo hiciese cuando pasaba ya de los 50 años¹². El labrador más joven fue don Simón de Henao, quien fue nombrado familiar de Torrelaguna con 18 años en 1681¹³. Por el contrario, Juan Sánchez del Campo, vecino de Malagón, y Francisco Romano Hernández, vecino de Pinto, fueron designados ministros inquisitoriales con 60 años en 1660 y 1673, respectivamente¹⁴. Así, como bien muestra el Cuadro 1, los labradores asentados en las zonas rurales del Tribunal toledano solicitaron la familiatura, por regla general, entre los 25 a los 30 años. Los privilegios anejos sólo los disfrutaba el titular del cargo, por ello, cualquier individuo, si deseaba ser ministro del Santo Oficio, procuraba no retrasar su solicitud. Los servidores inquisitoriales gozaban así de las prerrogativas durante un mayor periodo de tiempo. Otro grupo de edad que alcanza un porcentaje importante es el de los 35-40 años. Estos pretendientes tuvieron que esperar para enfrentarse con éxito a las investigaciones necesarias para la obtención de la familiatura.

¹⁰ BURGOS ESTEBAN, F. M. (1990). “Aplicación de la pruebas de limpieza y honor para el estudio de las elites en los siglos XVI y XVII. Sus condiciones para el método prosopográfico en los estudios de historia social”. En Castillo, S. *La historia social en España: actualidad y perspectivas: actas del I Congreso de la Asociación de Hª Social*. Zaragoza, p. 289.

¹¹ Como ya se ha comentado, en este estudio solamente se han contabilizado las familiaturas adscritas a núcleos rurales. Las familiaturas de Madrid, Guadalajara, Ciudad Real, Toledo, Talavera de la Reina y Alcalá de Henares no han sido analizadas.

¹² Cuando los informantes proporcionaban dos variables se ha procedido a establecer la media y a redondear al alza. A la hora de calcular la edad media 4 datos no han podido ser utilizados por que la información proporcionada no se podía contabilizar.

¹³ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 350 nº 4 (antiguo 1.231). Caja 1.

¹⁴ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 453 nº 3 (antiguo 2.640). Caja 1 y Legajo 440 nº 4 (antiguo 2.452). Caja 1.

Tabla 1. Edad de los labradores solicitantes de familiaturas de las zonas rurales del Tribunal Toledano durante el siglo XVII

Grupos de edad	Nº de familiares
-25	23
25-30	112
31-35	31
36-40	55
41-45	28
46-50	30
51-55	6
56-60	4
TOTAL	289

Al igual que la edad, el estado civil de los aspirantes también fue un requisito marcado por la Inquisición. Aunque hay otras referencias anteriores, el Consejo de la Suprema ordenó el 15 de noviembre de 1513 que no se nombrasen familiares solteros, lo que fue reiterado en diferentes ocasiones¹⁵. En el caso de los viudos, la normativa no fue tan tajante, pues se les permitía acceder al cargo siempre y cuando no hubieran estado casados con una confesa o hubieran tenido hijos con ella.

Cuadro 2. Estado civil de los labradores solicitantes de familiaturas de las zonas rurales del Tribunal Toledano durante el siglo XVII

	Nº	%
Solteros	25	7,37
Viudos	6	1,78
Casados	308	90,85
TOTAL	339	100

Por regla general, los labradores solicitaron el cargo inquisitorial después de haberse casado. Quizá, debido a la extendida costumbre de contraer segundas nupcias, el porcentaje de viudos fue menor al de solteros, como bien se puede observar en el cuadro 2. De hecho, la diferencia entre el total de familiares solteros y el de viudos es de más de 5 puntos.

¹⁵ CERRILLO CRUZ, G. Op. cit., pp. 77 y 78.

Por otro lado, ya se ha hecho referencia a que, durante el siglo XVII, los aspirantes pretendían los cargos principalmente para lograr el ascenso social mediante el goce de las prerrogativas o gracias al valor social de la familiatura. Pero quienes ya disfrutaban de una posición privilegiada también demandaban cargos inquisitoriales, porque, al instituirse el Santo Oficio como un foco de poder, no pertenecer a sus filas podría significar quedar excluidos de ciertos círculos sociales y clientelares. Esta doble intencionalidad se puede ver claramente en los labradores que accedieron a las familiaturas. Los testimonios recogidos en los expedientes de limpieza de sangre que aluden al poderío económico y a la autoridad del pretendiente en la villa permiten diferenciar dos grupos. El primero de ellos está formado por los labradores con una hacienda que podría calificarse de mediana. Los testigos solían hacer referencia al monto total del patrimonio de tales aspirantes con afirmaciones tales como “tiene hacienda con la que pasar honradamente” como en el caso de Juan de Astorga, familiar de Almadén (1618)¹⁶, o posee “buena hacienda” en el de Pedro de Fuente de Saz, familiar de Camarma de Encina (1617), quien según los testigos contaba con bienes por un valor total de 1.000 ducados¹⁷. Don Manuel Aguado de Acebrón, vecino de Carabanchel, se mantenía de sus cosechas de vino “que cura y beneficia de sus propias viñas las que son fondo muy suficientes para su buen porte y decencia”¹⁸. La rentabilidad de sus propiedades no solía ser elevada, pero de sus bienes obtenían otros beneficios de tipo social. El mero hecho de ser propietarios les proporcionaba cierta autoridad sobre todo en las pequeñas villas. Un buen indicador de ese crédito social era el tratamiento de “don” a alguno de estos labradores por ejemplo don Pedro Peral Bermejo, familiar de Villamanta desde 1610¹⁹. Sin embargo, no solían gozar de dicha preeminencia fuera del ámbito local. La familiatura o el ejercicio de algún cargo concejil, por regla general venal, constituía el signo de distinción principal de estos familiares. De hecho, el único acto positivo reseñado por los testigos en el expediente de limpieza incoado al ya citado don Manuel Aguado de Acebrón fue haber desempeñado un oficio de regidor y ejercer de diputado en el momento de su designación²⁰.

Por otro lado, tenemos a un grupo de labradores con un nivel económico alto. La presencia de familiares pudientes en las filas inquisitoriales de las zonas rurales toledanas respondía a la existencia de otro tipo de realidades, la de las grandes villas. Es decir, en poblaciones como Almagro o Consuegra, las familiaturas fueron copadas, sobre todo durante el siglo XVII, por oligarcas²¹. Francisco García Roldán, vecino de Tembleque, era uno de los labradores “de los más cuantiosos de la villa de heredades y ganado” con un patrimonio valorado en 12.000 ducados²² y Mateo Martínez cuando fue designado familiar de Consuegra en 1629 era el tercer vecino más rico de la villa²³. Los labradores más acaudalados ejercían oficios locales como regidurías perpetuas para lograr una mayor preeminencia social y controlar la vida pública de la

¹⁶ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 273 nº 6 (antiguo 147). Caja número 2.

¹⁷ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 324 nº 9 (antiguo 882). Caja 2.

¹⁸ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 264 nº 4 (antiguo 18). Caja número 1.

¹⁹ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 418 nº 5 (antiguo 2.153). Caja 2. SORIA MESA, E. (2007): *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, p. 288.

²⁰ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 264 nº 4 (antiguo 18). Caja número 1.

²¹ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (1986). *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (SS.XVI-XVII)*. Ciudad Real, p. 464.

²² A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 330 nº 6 (antiguo 952). Caja 1.

²³ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 383 nº 9 (antiguo 1.720). Caja 1.

localidad²⁴. Por ejemplo, Andrés López Dotor, vecino de Carrión²⁵, don Diego Gijón de Rivera, vecino de Tirteafuera²⁶ y Fernán Ruiz Bravo, vecino de Almagro²⁷ fueron asignados familiares en 1635, 1630 y 1606; respectivamente, cuando ya eran regidores perpetuos. Además de los oficios concejiles, los grandes labradores ansiaban los cargos que proporcionaban distinción fuera de su lugar de residencia como eran los hábitos de caballeros de órdenes militares. En realidad, la familiatura para los labradores pudientes no era nada más que otro acto positivo de su linaje. El caso de José Bártulo y Fernández, familiar del San Sebastián de los Reyes desde 1653, es un buen ejemplo de linaje cuyos miembros gozaron de familiaturas durante más de tres generaciones, ya que su padre, su abuelo y su bisabuelo paterno fueron servidores inquisitoriales²⁸.

La patrimonialización de cargos inquisitoriales no fue un comportamiento exclusivo de los sectores elevados de la sociedad rural. Más de 62% –concretamente 210– de los labradores reseñados tienen algún acto positivo en su linaje y 93 de ellos tienen o tuvieron parientes de primer grado –padres, abuelos o hermanos– familiares, ministros u oficiales inquisitoriales en el momento de la solicitud²⁹. Por ejemplo, el padre de don Agustín del Castillo, familiar de Pezuela de las Torres; el abuelo paterno de Manuel Vázquez, familiar de Hoyo³⁰; el hermano de Alonso de Humanes, familiar de Carabaña³¹, habían ejercido también dicho cargo inquisitorial³². En otras ocasiones, los actos positivos no tocaban al linaje del pretendiente, sino al de su mujer. Lorenzo Alonso, familiar de la villa de Escalonilla desde 1605, no contaba con ninguna distinción, sin embargo sus dos cuñados eran familiares³³. Asimismo, Jerónimo Vázquez, familiar de Brea, mostró en 1631 el título del abuelo paterno de su mujer para que fuese tenido en cuenta³⁴. La familiatura se convirtió de hecho, nunca de derecho, en un cargo casi hereditario. Es decir, el Santo Oficio no estableció como requisito para acceder a las familiaturas tener parientes con cargos inquisitoriales. La institución tampoco garantizó nunca a los oficiales y ministros el nombramiento de sus hijos, pero sí valoró el ejercicio de un cargo por un pariente del aspirante como un acto positivo determinante a la hora de conceder la familiatura. De hecho, Jaime Contreras afirma que las familiaturas del Tribunal de Galicia se fueron “amortizando” a lo largo del seiscientos³⁵. En el distrito toledano, las familias más pudientes solían concentrar en sus manos la mayoría de los cargos inquisitoriales de sus pueblos. Por ejemplo, un testigo afirmó durante la realización de las pruebas a Francisco de la Cuerda, vecino de Almonacid de Toledo, que “todos lo ministros del santo Oficio de este lugar como Antonio Díaz de la Cuerda, notario; Juan

²⁴ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. (2005). “Hidalgos de carne y hueso en La Mancha cervantina”. *Pedralbes*, 25, p. 89.

²⁵ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 362 nº 6 (antiguo 1.427). Caja 2.

²⁶ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 357 nº 4 (antiguo 1.346). Caja 1.

²⁷ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 444 nº 6 (antiguo 2.506). Caja 2.

²⁸ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 278 nº 3 (antiguo 214). Caja 1.

²⁹ Solamente se han contabilizado los actos positivos del pretendiente, no los de su mujer.

³⁰ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 478 nº 7 (antiguo 2948). Caja 1.

³¹ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 472 nº 9 (antiguo 2889). Caja 2.

³² A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 290 nº 14 (antiguo 412). Caja 1.

³³ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 267 nº 12 (antiguo 78).

³⁴ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 477 nº 11 (antiguo 2941). Caja 2.

³⁵ CONTRERAS CONTRERAS, J. (1982) *El Santo Oficio de la Inquisición en Galicia, 1560-1700. Poder, sociedad y cultura*. Madrid, p. 119.

Fernández de la Cuerda, familiar, y Cristóbal Martínez Osorio, comisario del Santo Oficio, son parientes suyos todo lo cual es público y notorio...³⁶”.

Por otro lado, la fuente más adecuada para el estudio del nivel económico de los familiares son los protocolos notariales. Las fuentes inquisitoriales aluden de forma indirecta a aspectos de la vida cotidiana del familiar: profesión, edad, nivel de formación, posición económica, pero estos datos son poco frecuentes. A pesar de las pérdidas que los protocolos notariales de muchas villas han padecido, siempre en menor grado que los destrozos sufridos por los archivos inquisitoriales, la masa documental conservada es inmensa. El trabajo es arduo y consiste en manejar los libros hasta encontrar, entre los agentes de la escritura, el nombre de una persona que fuese familiar en la villa donde el notario ejercía. Pero, el análisis de las actas notariales, además de aportar abundante información acerca de la posición económica de los labradores con familiatura, permite el registro de ministros adscritos a las zonas rurales del Tribunal toledano durante el Seiscientos de los cuales no se había tenido noticia, porque sus expedientes de limpieza de sangre no han sido conservados. Concretamente, se han consultado protocolos de las villas de Agudo, Alcázar de san Juan, Aldea del Rey, Almagro, Argamasilla de Calatrava, Calzada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Daimiel custodiados en el Archivo Histórico Provincial de Ciudad Real. A estas actas notariales hay que añadirle las de las villas de Ocaña, Orgaz, Mora, Madridejos, Esquivias y Lillo que actualmente se conservan en el Archivo Histórico Provincial de Toledo.

La hacienda fue uno aspectos más definitorios del poderío de un grupo social³⁷. La evaluación del monto del patrimonio agrario del familiar mediante el número de animales de labranza también puede resultar útil como medidor del poderío económico de un determinado individuo³⁸. Los testigos atribuyen en 8 ocasiones de las 11 reseñadas a los pretendientes la posesión de dos pares de labor, aunque esta información hay que tomarla con cierta precaución, como ya se comentó, al tratarse de testimonios provenientes de los expedientes de limpieza³⁹. Si se tiene en cuenta que toda hacienda con más de seis animales de labor era el reflejo de una más que holgada posición, mientras que el campesinado llano podía disfrutar como máximo de un par; estos familiares pertenecían a los estratos medios de la sociedad rural⁴⁰. En los protocolos notariales, por el contrario, hemos encontrado referencias a familiares con una capacidad de labranza muy superior como es el caso de don Pedro de la Esquina Quiroga, familiar de Almagro, en cuyo codicilo se aludía a un par de mulas, dos yeguas y 6 pares y medio de bueyes⁴¹. Por otro lado, el tipo de ganado de labor también nos puede revelar las características de las propiedades agrarias del familiar. La concentración parcelaría de las tierras de los grandes propietarios

³⁶ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 298 nº 8 (antiguo 528). Caja 1.

³⁷ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias...* Op. cit., p. 465.

³⁸ *Ibid.*, p. 254.

³⁹ Los testigos afirmaron que los siguientes familiares tenían dos pares de labor: Sebastián de Atienza, familiar de Camarma del Caño; José de Bártulo y Fernández, familiar de San Sebastián de los Reyes; Esteban Becerro, familiar de Quismondo; Bartolomé Calvo, familiar de Magán; Francisco Gómez, familiar de Alcañizos; Pedro Gómez, familiar Colmenar de la Oreja; Juan Izquierdo, familiar de Salamanca; Marcos de Rivera, familiar de Calzada de Oropesa. Un par de labor: Sebastián Ruiz Pintado, familiar de Mora. Tres pares de labor: Pedro Martín Serrano, familiar de Alcaudete. Seis pares de labor: Antón Fariñas, familiar de Olias.

⁴⁰ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias...*, Op. cit., pp. 310 y 316.

⁴¹ A.H.P.Cr. Protocolos notariales. P-1896. Escritura del 5 de febrero de 1698. Inventario post-mortem recogido por LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias...*, Op. cit., p. 679.

era mayor, por lo tanto los animales debían ser aptos para trabajar en grandes extensiones de terreno. Así, los bueyes no necesitaban alimentarse en establos por lo que podían pasar varios días sin regresar a la villa. Además, el ganado vacuno araba de manera más profunda y era más barato de mantener⁴².

En otras ocasiones, la dimensión aproximada de la producción agraria y por ende del monto del patrimonio rural de los familiares se puede evidenciar a partir de su capacidad de comercialización⁴³. Por ejemplo, Bartolomé Cid, familiar de los Yébenes, en menos de una semana vendió casi 400 fanegas de cereal por un valor total de 5.600 reales⁴⁴ o Eugenio de Figueroa, familiar de Herencia, quien no se limitó a la comercialización de cereal, sino vendió lana, aceite y hasta ganado de labor⁴⁵.

La composición de la hacienda resulta igual de importante para calcular el poderío de los familiares labradores del siglo XVII que el monto total del patrimonio. El peso de la ganadería menor en la economía de los labradores familiares también parece considerable. La cría de ganado era una importante fuente de ingresos durante la Edad Moderna, ya que proporcionaba mayor rentabilidad que la agricultura⁴⁶. De hecho, la vinculación entre la actividad agraria y la pecuaria dentro de las haciendas de los labradores familiares del Seiscientos era tan estrecha que los testigos en los expedientes de sangre solían asociar la profesión de labrador con la de ganadero. El peso de la ganadería dentro de la hacienda de los familiares es más perceptible en algunos casos; por ejemplo Francisco Albarrán, familiar de Totates, fue identificado como señor de ganado en 1630 cuando iba a ser nombrado familiar⁴⁷. Este concepto designaba a los titulares de grandes haciendas compuestas, no solamente por un elevado número de hectáreas, sino también por una gran cantidad de reses. Además, ser señor de ganado significaba gozar de una enorme consideración social. Las cartas de obligación donde el objeto de compra-venta era el ganado o los poderes donde se autorizaba la búsqueda de pasto también muestran la importancia de la cabaña del otorgante. Por ejemplo, el mayoral del ya citado Bartolomé Cid Nieto, familiar de Los Yébenes, compró 300 machos cabríos por valor de 18.150 reales a un vecino de la villa de Agudo en 1671⁴⁸; y Juan Martínez de León, familiar de Manzanares, dio poder a sus hermanos en 1672 “para que se puedan acopiar yerbas y agostaderos de dehesas para pasar las yeguas que tengo, pujar dehesas, agostaderos y otros herbajes...⁴⁹”.

Las haciendas de familiares labradores también contaban con propiedades como las heredades, los majuelos-olivares y las huertas vinculadas a las elites rurales. De entre los tres tipos de fincas citados anteriormente, las heredades son las más características de los villanos ricos

⁴² *Ibid.*, p. 318.

⁴³ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J. “Hidalgos de carne y hueso...”. *Op. cit.*, p. 81.

⁴⁴ A.H.P.To. Protocolos notariales. P-11.607. Fol.36. Escritura del 1 de marzo de 1647, Fol.37. Escritura del 2 de marzo de 1647, Fol. 38. Escritura del 2 de marzo de 1647, Fol. 39. Escritura del 2 de marzo de 1647 y Fol. 44. Escritura del 8 de marzo de 1647.

⁴⁵ A.H.P.To. Protocolos notariales. P-9.040. Escritura del 25 de septiembre de 1668 y Escritura del 24 de septiembre de 1668 y P-9036. Escritura del 15 de septiembre de 1649, 20 de abril de 1649, Fol. 198. Escritura del 7 de noviembre de 1649, Fol. 200. Escritura del 7 de noviembre de 1649, Fol. 61. Escritura del 11 de junio de 1650, Fol. 71. Escritura del 19 de junio de 1650 y Fol. 126. Escritura del 20 de julio de 1650.

⁴⁶ GARCÍA MARTÍN, P. (1988) “La ganadería mesteña en el área castellano-manchega durante la Edad Moderna”.. *Congreso de Historia de Castilla la Mancha*. Toledo, vol. VII, p. 131.

⁴⁷ A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre, Leg. 265 nº 18 (antiguo 48). Caja número 2.

⁴⁸ A.H.P.Cr. Protocolos notariales. P-4728. Escritura del 16 de marzo de 1671.

⁴⁹ A.H.P.Cr. Protocolos notariales. P-829. Fol. 54. Escritura del 3 de marzo de 1672.

e hidalgos. Se trataba de un conjunto extenso de parcelas cercanas situadas en un mismo pago que solían incluir una casa. Estas propiedades estaban destinadas principalmente al cultivo extensivo de cereal, sin embargo, dentro de sus límites se pueden encontrar sectores dedicados a la vid, a la oliva y a la huerta⁵⁰. Como la adquirida por Don Andrés de la Esquina y Quiroga, familiar de Almagro, en 1699 que tenía 200 fanegas de tierra, una era empedrada, una casa y una huerta valoradas en 8.500 reales⁵¹.

Las huertas eran también fincas muy apreciadas. Éstas podían tener una extensión muy variable, incluso algunas de ellas estaban ubicadas dentro de las casas. La rentabilidad de las mismas siempre solía ser muy elevada por la posibilidad de regar la tierra. Por ejemplo Juan López de Murcia, familiar de Carrión, hipotecó una huerta de 10 fanegas de cebada valorada en 1.500 reales y, en 1676, otorgó a su hijo una huerta de 27 fanegas de cebada con un quiñón de 3 tasada en 6.750 reales⁵².

Aunque su capacidad de comercialización siempre fue limitada, entre los familiares se han localizado casos en los que el volumen de sus propiedades les permitía obtener cierto excedente de vino como Jerónimo Nieto, familiar de Orgaz, quien se obligó a vender a un tabernero de la villa 80 cargas a un precio de 95 reales cada una en 1644⁵³. La capacidad de producción de vino de don Pedro Calderón Delgado, familiar de la villa de Orgaz, que, según documentos dotales, tenía majuelos con más de 4.000 cepas, tasados en un valor superior a 4.600 reales, se vio ampliada por las más de 14.000 cepas valoradas en 11.115 reales que aportó su mujer al matrimonio⁵⁴.

La vinculación de determinados bienes con los estratos sociales más altos no solamente se producía en el caso de determinadas propiedades agrarias. En las haciendas de los villanos ricos suelen destacar la presencia de inmuebles urbanos, por ejemplo, Tomás Gómez Marcote, familiar de Mora, compró una tienda situada en la plaza de la villa en 1641 por 1.302 reales⁵⁵. Los labradores pudientes adquirirían estos bienes inmuebles para arrendarlos, aunque la renta obtenida no solía ser muy elevada. Por otro lado, las joyas también permitían hacer ostentación de una determinada posición económica. Entre los bienes dotales del citado don Pedro Calderón Delgado, familiar de Orgaz, se pueden encontrar joyas como una cruz guarnecida, unas arcadas de perlas, una cadena y un rascador todos de oro. Aunque en muchas ocasiones las alhajas no eran valiosas –todos estos bienes fueron tasados en 3.000 reales–, las joyas fueron muy codiciadas por quienes se hayan en proceso de ascenso, ya que eran símbolos externos de nobleza⁵⁶.

Otra de las actividades económicas desarrolladas por los familiares y compartida con las élites rurales fue colocar dinero a renta, de hecho, según Jerónimo López-Salazar Pérez, las haciendas de los principales contenían grandes cantidades de deudas a su favor provenientes de créditos concertados⁵⁷. En realidad, el principal de estos censos no solía ser elevado giraba entre los 1.000 y los 2.000 reales, pero les permitía diversificar sus inversiones y obtener pe-

⁵⁰ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias...*, Op. cit., p. 324.

⁵¹ A.H.P.Cr. Protocolos notariales. P-1896. Fol. 98. Escritura del 6 de octubre de 1669.

⁵² A.H.P.Cr. Protocolos notariales. P-435. Fol. 154. Escritura del 15 de junio de 1676.

⁵³ A.H.P.To. Protocolos notariales. P-11.936. Fol. 344. Escritura del 30 de agosto de 1644.

⁵⁴ A.H.P.To. Protocolos notariales. P-11.937. Fol. 475

⁵⁵ A.H.P.To. Protocolos notariales. P-11.603. Fol.9v. Escritura del 22 de enero de 1641.

⁵⁶ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: “Hidalgos de carne y hueso...”. Op. cit., p. 85. A.H.P.To. Protocolos notariales. P-11.937. Fol. 47.5.

⁵⁷ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias...* Op. cit., p. 310.

riódicamente pequeñas rentas en dinero líquido. Por ejemplo Juan Núñez Esteban, familiar de Almagro, prestó en 1621 a un vecino de la dicha villa 1.102,94 reales⁵⁸. En otras ocasiones, el principal fue más elevado. Así, Juan Malagón Barreda, familiar de Argamasilla de Calatrava, prestó 240 ducados en 1632⁵⁹ y don Pedro García de Salazar, familiar de Esquivias, puso a renta 3.600 reales en 1660⁶⁰.

Los villanos ricos más pudientes también arrendaron o administraron bienes y derechos señoriales o fiscales. Aunque las rentas obtenidas y la posición preponderante alcanzada fruto del desarrollo de dicha actividad económica eran más que significativas, la inversión inicial era muy elevada⁶¹. Se han documentado algunos casos como el de Francisco García Roldán, familiar de Tembleque, quien en el momento de su designación era tesorero de las alcabalas y sisas “oficios que siempre ejercen los más principales de la villa”⁶².

Aunque se desconoce el valor del monto total de los bienes de la mayoría de los servidores inquisitoriales; el carácter mixto agrícola-ganadero de sus haciendas, el gusto por colocar dinero a renta y la posesión de heredades, majuelos-olivares y huertas por parte de los labradores que ejercían una familiatura evidencian una situación económica con cierto desahogo. Esta prosperidad, sin duda, facilitó el acceso a las familiaturas y otros cargos como los concejiles.

[ÍNDICE]

⁵⁸ A.H.P.Cr. Protocolos notariales. P-1667. Escritura del 11 de diciembre de 1621.

⁵⁹ A.H.P.Cr. Protocolos notariales. P-1240. Escritura del 17 de enero de 1632.

⁶⁰ A. H. P. To. Protocolos notariales. P- 6955. Fol. 20. Escritura del 26 de febrero de 1660.

⁶¹ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, J.: *Estructuras agrarias...* Op. cit., p. 310 y 409.

⁶² A.H.N. Inquisición. Expedientes de Limpieza de Sangre. Legajo 330 n° 6 (antiguo 952). Caja 1.